



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA EJECUTIVA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA, LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COORDINACIÓN”, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR ESTATAL LIC. AURELIO CUEVAS ALTAMIRANO, Y LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO “PROFR. JESÚS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO”, EN LO SUCESIVO “LA ENES”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA PROFRA. NORMA ISEL BARRAZA GARIBALDI, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- 1.- EN 1994 SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA SEÑALAR EN SU ARTÍCULO 21, QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA SEÑALA, QUE LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ, Y QUE SE COORDINARÁN EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY SEÑALE, PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 2.- EN DICIEMBRE DE 2003, SE REFORMÓ LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA, PARA POTENCIAR LAS FACULTADES DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DONDE SE PRECISA, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 3.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004-2009, INCLUYE COMO PRIMER EJE RECTOR “NADA NI NADIE POR ENCIMA DE LA LEY”, Y PRIORIZA ENTRE SUS OBJETIVOS EL FOMENTO A UNA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO.
- 4.- ENTRE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE SEÑALA DICHO PLAN PARA CUMPLIR TALES OBJETIVOS SE ENCUENTRAN, EL INCULCAR Y DIFUNDIR EL RESPETO A LA LEY, PROMOVRIENDO PARA ELLO, UN AMPLIO ACUERDO CON EL SECTOR EDUCATIVO Y LA SOCIEDAD CIVIL, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL; CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR Y COMBATIR LOS ESCENARIOS Y CAUSAS PROPICIATORIAS DE DELITO QUE TRASTOCAN EL ORDEN SOCIAL Y PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS SONORENSES.
- 5.- EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA TOMA LO ANTERIOR Y LO COLOCA COMO ACCIÓN PRIORITARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA EJECUTIVA”.

- A).- QUE ES UNA INSTANCIA DE GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DEMÁS ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22, 22 BIS Y RELATIVOS DE LA LEY NÚMERO 255 DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA.
- B).- QUE EL LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I, Y 22 BIS FRACCIONES IX, X Y XII DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA.
- C).- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN COMONFORT Y PASEO DEL CANAL, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2.- DE “LA COORDINACIÓN”.

- A).- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 BIS FRACCIÓN X DE LA LEY NÚMERO 255 DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, DEPENDE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y SE ENCUENTRA ENCARGADO DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS ANTISOCIALES.
- B) QUE SU COORDINADOR ESTATAL LIC. AURELIO CUEVAS ALTAMIRANO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.
- C).- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN ROSALES Y PASEO DEL RÍO, A UN COSTADO DE LA P.G.J.E., COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

3.- DE “LA ENES”.

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DEL GOBIERNO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 25 DE DICIEMBRE DE 1915, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

B).- QUE SU DIRECTORA, PROFRA. NORMA ISELA BARRAZA GARIBALDI, ESTÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE OTORGÓ EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, MTRO. HORACIO SORIA SALAZAR, EL DÍA 07 DE MARZO DE 2005, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO IV DEL REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO DE SONORA.

C).- QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ, HA ESTABLECIDO EN EL PLANTEL DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN EL ESTADO DE SONORA, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO EDUCATIVO DE LA ENTIDAD Y LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL INDIVIDUO, Y SON LAS CARRERAS: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Y LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

D).- QUE ENTRE SUS ACCIONES PARA CUMPLIR CON SU OBJETO DE CREACIÓN, TIENE LA DE DESARROLLAR Y OPERAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, CONSISTENTES EN CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO.

E).- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN MARRUECOS ENTRE PALMA Y CARBÓ, COLONIA CASA BLANCA, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

F).- QUE ES DE SU INTERÉS APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS IMPULSADOS POR “LA SECRETARÍA EJECUTIVA” Y “LA COORDINACIÓN”, TENDIENTES A FOMENTAR UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA SECRETARÍA EJECUTIVA”, “LA COORDINACIÓN” Y “LA ENES”, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CON EL PROPÓSITO DE ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y CONDUCTAS ANTISOCIALES QUE COMPRENDAN:

CONFORMAR COMITÉS JUVENILES POR LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO “PROFR. JESÚS MANUEL BUSTAMANTE MUNGARRO”.

DESARROLLAR AL INTERIOR DEL SISTEMA ENES, CONCURSOS Y FESTIVALES, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL ARTE, COMO FACTORES PREVENTIVOS DEL DELITO Y CONDUCTAS ANTISOCIALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, EN SUS COLONIAS Y BARRIOS.

PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE TALLERES EN CENTROS DE EDUCACIÓN, QUE INVOLUCRE A PADRES DE FAMILIA COMO MEDIDAS PREVENTIVAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y CONDUCTAS INFRACTORAS EN LOS HOGARES SONORENSES Y EN LA SOCIEDAD EN GENERAL.

DESARROLLAR UN PROGRAMA CON PRESTACIONES DE SERVICIO SOCIAL, EN BENEFICIO DE AQUELLAS COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD.

SEGUNDA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, “LA SECRETARÍA EJECUTIVA”, “LA COORDINACIÓN” Y “LA ENES” CONVIENEN EN:

A).- SELECCIONAR EL PERSONAL REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO;

B).- PROMOVER LA REALIZACIÓN DE UN AMPLIO PROYECTO DE TRABAJO COMUNITARIO CON LA PARTICIPACIÓN DE MAESTROS Y ALUMNOS;

C).- FACILITAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA EN EL PLANTEL QUE PARTICIPA EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, RESPETANDO LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS, Y

TERCERA.- “LA SECRETARÍA EJECUTIVA” Y “LA COORDINACIÓN” CONVIENEN EN PROPORCIONAR A “LA ENES” EL APOYO Y AYUDA QUE REQUIERA PARA LA DIFUSIÓN DE LOS VALORES CÍVICOS, CULTURALES, ÉTICOS Y DEPORTIVOS, A TRAVÉS DE SU PERSONAL DOCENTE, A PERSONAS DE COLONIAS MARGINADAS, ASÍ COMO APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LOS ALUMNOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

CUARTA.- EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENDRÁ LA RELACIÓN LABORAL CON QUIEN LO CONTRATÓ, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ INTERPRETARSE ESTE CONVENIO COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE OTRA ÍNDOLE.

QUINTA.- “LA SECRETARÍA EJECUTIVA”, “LA COORDINACIÓN” Y “LA ENES”, SE COMPROMETEN A PROMOVER Y DIFUNDIR EL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 EN EL PLANTEL DEL SISTEMA ENES.

SEXTA.- “LA ENES”, MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE INCORPORARSE A LAS “JORNADAS COMUNITARIAS PARA LA SEGURIDAD, LA SUPERACIÓN Y LA PAZ” QUE ORGANIZARÁ LA SECRETARÍA Y LA COORDINACIÓN EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL ESTADO.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIÉNDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO, FUNCIONAL Y A MODIFICAR SU CONTENIDO O A FORMULAR ADICIONES AL MISMO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS

ASÍ LO EXIJAN.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS, SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 09 DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA

LIC. AURELIO CUEVAS ALTAMIRANO

PROFRA. NORMA ISELA BARRAZA GARIBALDI



Secretaría de Educación y Cultura

**Escuela Normal del Estado
"Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro"**

- El deber educar, el compromiso trascender -
Clave 26ENP0002F , 26ENE0001A

